

LOS INSTRUMENTOS DE GOBIERNO PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES: UNA LECTURA DESDE LOS PLANES DE DESARROLLO DE MEDELLÍN (2018-2024)

INSTRUMENTS OF GOVERNMENT FOR WOMEN'S ECONOMIC AUTONOMY: AN INTERPRETATION FROM MEDELLÍN'S DEVELOPMENT PLANS (2018-2024)

 María Helena Franco Vargas ^[1]

 María Fernanda Ramírez Brouchoud ^[2]

 Joshua Cataño-Buritica ^[3]

Resumen

El objetivo del artículo es analizar los instrumentos de gobierno de la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín entre 2018 y 2024, específicamente los vinculados a la autonomía económica de las mujeres, presentes en los planes de desarrollo del período. Inicialmente, se presentan los referentes teóricos de la investigación, asociados a las categorías analíticas de género, autonomía económica e instrumentos de gobierno. Por su parte, la metodología es cualitativa de corte interpretativo e incluye la revisión documental como técnica principal de investigación. Además, se emplea un listado con definiciones de instrumentos de política pública y otro con tipologías, con el fin de facilitar el análisis y la contrastación de la información recuperada. Posteriormente, se exponen los resultados obtenidos, entre los que destaca la presencia de instrumentos de tipo "suave" que atienden principalmente a la capacitación e información en clave de género para abordar las problemáticas que subyacen a las brechas entre hombres y mujeres en lo relativo a la autonomía económica. Finalmente, se evidencia que en la implementación de la Política Pública de Igualdad de Género en Medellín durante el periodo de estudio, especialmente en lo relativo a los instrumentos orientados a la autonomía económica, estos se corresponden más a tipos suaves, enfocándose en estrategias formativas, informativas y de seguimiento, lo que denota una falta de instrumentos fuertes, particularmente relacionados con tesoro, para contribuir a una mejora efectiva en la autonomía económica de las mujeres en la ciudad.

Palabras clave: Género; Políticas Públicas; Instrumentos de Gobierno

Abstract

This article analyzes the policy instruments of the Public Policy for Gender Equality for Urban and Rural Women in the Municipality of Medellín between 2018 and 2024, specifically those related to women's economic autonomy, as presented in the development plans for that period. Initially, the research's theoretical framework is presented, along with the analytical categories of gender, economic autonomy, and governance instruments. The methodology is qualitative and interpretive, employing document review as the primary research technique. A list of definitions of public policy instruments and a list of typologies are also used to facilitate the analysis and comparison of the information retrieved. Subsequently, the results obtained are presented, highlighting the presence of "soft" instruments that primarily focus on gender-sensitive training and information to address the underlying problems contributing to the gaps between men and women regarding economic autonomy. Finally, it is evident that in the implementation of the Public Policy on Gender Equality in Medellín during the study period, especially in relation to the instruments aimed at economic autonomy, these correspond more to soft types, focusing on training, information and monitoring strategies, which denotes a lack of strong instruments, particularly related to treasure, to contribute to an effective improvement in the economic autonomy of women in the city.

Keywords: Gender; Public Policies; Policy Tools

Recibido 14 de abril de 2026 - Aceptado 17 de junio de 2026

Derechos de autor: © 2026 por los autores. Todos los contenidos de GYAP se publican bajo una [licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) y pueden ser usados gratuitamente, dando los créditos a los autores(as) respectivos(as).



[1] Área de Ciencias Jurídicas, Escuela de Derecho, Universidad EAFIT, Medellín, Colombia. Correo: mafranco@eafit.edu.co.

[2] Área de Políticas y Desarrollo, Escuela de Finanzas, Economía y Gobierno, Universidad EAFIT, Medellín, Colombia. Correo: mframire@eafit.edu.co.

[3] Área de Políticas y Desarrollo, Escuela de Finanzas, Economía y Gobierno, Universidad EAFIT, Medellín, Colombia. Correo: jcatanob@eafit.edu.co.

“Se observa que los programas y proyectos esbozados en los planes de desarrollo de cada gobierno presentan similitudes asociadas al reconocimiento y la protección de más derechos y libertades para las mujeres”.

1. Introducción

En los últimos años se han evidenciado avances significativos en el establecimiento de políticas de género en Medellín, especialmente con el reconocimiento de su relevancia como elemento imprescindible para la construcción de la ciudad. Esto se constata no solo en las diferentes líneas, programas y proyectos de los planes de desarrollo local, sino también mediante la adopción de políticas públicas dirigidas exclusivamente al tema de género. Así, dentro del marco referencial normativo de las políticas públicas de género en Medellín, se encuentra el Acuerdo Municipal 22 de 2003 que creó la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales de la ciudad (en adelante PPMURMM), el Acuerdo Municipal 01 de 2007 que creó la Secretaría de las Mujeres y, como una actualización del Acuerdo 22 de 2003, se expidió la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín (en adelante PPIGMURMM) por medio del Acuerdo Municipal 102 de 2018.

De acuerdo con investigaciones recientes sobre el tema ([Ramírez Brouchoud et al., 2025](#)), se observa que las diferentes administraciones locales de Medellín, durante el periodo 2004-

2019, tienen una conexión significativa con las agendas de género en el ámbito internacional y nacional, dando cuenta en sus programas de las recomendaciones y directrices que se originan en esos niveles. Asimismo, se observa que los programas y proyectos esbozados en los planes de desarrollo de cada gobierno presentan similitudes asociadas al reconocimiento y la protección de más derechos y libertades para las mujeres, encaminados a lograr una igualdad efectiva.

Por su parte, [Leyva y Roldán \(2019\)](#), al analizar los instrumentos de intervención pública de la PMURMM entre 2003 y 2018, encontraron que la mayoría son suaves, de tipo pedagógico y educativo; algunos otros son de tipo regulatorio, y se echan de menos los instrumentos que involucran el tesoro. Además, se evidenció que es prioritario “potenciar el rol productivo de las mujeres” (p. 135) y que, desde 2003 hasta 2018, cada Administración local ha aumentado los recursos y el porcentaje del presupuesto total del cuatrienio destinado a los temas de género. Sin embargo, se advierte la necesidad de incrementar dicho monto, considerando la magnitud de los diversos problemas públicos de las mujeres de Medellín, vinculados al desarrollo de la socie-

dad y a la construcción de la ciudad (p. 136).

A partir de los hallazgos antes mencionados y teniendo en cuenta que la actualización de la política pública data de 2018, este artículo busca analizar los instrumentos de gobierno de la PPIGMURR desde 2018 hasta 2024, específicamente los ligados a la autonomía económica. Si se considera que dicha política pública inició en el año 2003 y se actualizó en 2018 con base en un diagnóstico y evaluación, para el cual se tuvieron en cuenta las últimas tendencias de la agenda internacional en el tema y que, conforme a dicha actualización, se debieron diseñar las líneas, programas y proyectos relativos al tema de equidad de género en los dos planes de desarrollo subsiguientes, la hipótesis de este trabajo presume que habría una integración más efectiva y visible de los instrumentos de tal política relacionados con la autonomía económica y especialmente en lo referente a las herramientas de tipo económico o de tesoro en el periodo 2018-2024. Cabe aclarar que este trabajo se enfoca en una política de carácter subnacional, por lo que sus hallazgos son específicos de dicho nivel y no pueden extrapolarse a las políticas públicas del ámbito nacional.

Referentes teóricos

En este artículo se adopta la noción de género para referirse tanto a los comportamientos sociales de hombres y mujeres como a las reglas que rigen sus interacciones. Las construcciones sobre lo que se considera femenino o masculino son resultados históricos de lo que algunos llaman pactos y negociaciones sociales. Esta serie de pactos, como lo resalta el feminismo, ha situado a las mujeres en una posición de subordinación (Guzmán, 2003; Cobo, 1995, citados por [Lugo Upegui y Herrera Kit, 2017](#)). Asimismo, vale la pena aclarar que la noción se utiliza en el sistema internacional para dar cuenta de los proyectos, programas y estudios destinados a las mujeres, así como del avance en clave de igualdad de derechos y oportunidades.

En la agenda internacional, desde hace varias décadas se ha instalado el tema del género debido a la creciente visibilización de la discriminación y la vulneración de los derechos de las mujeres, derivada de un orden de género preva- leciente que se busca cambiar con miras a una mayor igualdad ([Lugo Upegui y Herrera Kit, 2017](#)). Así, tanto el sistema de las Naciones Unidas como las organizaciones regionales (entre otras, el Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL), las conferencias y diversas plataformas internacionales han movilizado la agenda de género al producir discursos, investigaciones y acciones concretas al respecto ([Goyes Moreno, 2019](#)). Estas organizaciones han generado documentos hitos donde se definen las prioridades internacionales en la materia (como el Plan de Acción de Beijing, por ejemplo), las cuales asumen dimensiones específicas y diferenciales en los ámbitos territoriales (nacionales, locales) y se incorporan, en algunos casos, en la hoja de ruta de los distintos gobiernos. En ese orden de ideas, la renovación de la PPMURMM, vigente desde el año 2003, expresa los cambios legislativos sobre igualdad de género en el ámbito internacional y se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Estas transformaciones fueron acompañadas por la academia local, particularmente la Universidad EAFIT incidió en el diseño de esta nueva política para Medellín, ofreciendo distintos estudios al respecto que hacen parte del marco teórico de este trabajo (entre otros: [Álvarez Ossa et al., 2019](#)). Dicho marco teórico se vio enriquecido, además, por la producción académica sobre políticas públicas de género de autoras colombianas que han analizado el tema desde una mirada nacional y subnacional, ocupándose del papel de los gobiernos municipales en la transformación de las situaciones de desigualdad de género ([Bernal Olarte, 2025](#)), revisando las políticas en clave de equidad ([Londoño, 2006](#)) y visibilizando los debates pendientes ([Bernal Olarte, 2018](#); [Bernal Olarte et al., 2022](#)).

En este punto es importante resaltar que el género es un concepto que engloba otros términos que facilitan la comprensión de los problemas públicos con miras a su gestión. Uno de esos términos es el de la perspectiva de género, entendida como una categoría de análisis que permite “abordar la realidad a partir del cuestionamiento de los roles, normas y estereotipos de género” ([Ramírez Brouchoud et al., 2025](#)). En ese sentido, al diseñar políticas públicas con perspectiva de género se hace uso de este enfoque para analizar no solo las diferencias de género, sino la forma en la que estas repercuten en las vidas humanas y la desigualdad que estas diferencias producen entre los hombres y las mujeres (Comisión de Género, 2019, p. 7, citada por [Niño, 2019](#), p. 17), siendo estas últimas las más afectadas ([Herd y Moynihan, 2025](#)), sobre todo en materia de autonomía.

Además, no se puede obviar la importancia que desde mediados de la década de 1990 se le ha dado al concepto de gender mainstreaming (transversalización del enfoque de género), al momento de diseñar e implementar políticas públicas. Este enfoque surgió tras la Conferencia de Beijing de 1995 con el objetivo de alcanzar la igualdad y equidad entre mujeres y hombres, reduciendo la brecha de género en varios ámbitos de la vida social, económica y política, entre los que se encuentra la educación (Charlesworth, 2005, p. 3, citado por [Rey Aramendía, 2020](#), p. 334).

Por otra parte, el concepto de autonomía económica de las mujeres puede entenderse como “la capacidad de las mujeres de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad” ([Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, s.f.](#)). Esto incluye el control sobre los medios de producción y reproducción, la decisión de las mujeres sobre su posición laboral, la libertad frente a la coacción económica y la equidad en la distribución del tiempo y la riqueza ([Hidalgo Redondo, 2024](#)). De este modo, para

lograr la autonomía económica y la generación de ingresos propios, es necesario que las mujeres estén en igualdad de condiciones frente a los hombres en el ámbito del trabajo remunerado y no remunerado, que tengan igualdad de oportunidades en el mercado laboral ([Medina Hernández y Fernández Gómez, 2021](#)) y que se les permita desarrollar sus potenciales académicos y profesionales.

Esto implica especialmente una reducción de las cargas de cuidado, lo que, en definitiva, contribuye a su empoderamiento y al ejercicio pleno de su ciudadanía. Es hacia ello a lo que deben apuntar los instrumentos económicos de las políticas públicas con el fin de corregir fallas del mercado, eliminar barreras estructurales de género y garantizar que las mujeres puedan generar y controlar sus ingresos y bienes, así como gestionar sus tiempos de manera autónoma.

En cuanto a los instrumentos de gobierno, la literatura especializada los define como “herramientas que tiene el Estado para llevar a cabo sus políticas públicas” ([Salamon, 2002](#), p. 19) o como “dispositivos técnicos y sociales que estructuran la acción pública, al organizar las relaciones específicas entre el Estado y ciudadanía” ([Lascoumes y Le Galès, 2007](#), p. 4). Asimismo, existen definiciones que enfatizan el poder de los gobiernos para resolver los problemas públicos, pues los consideran “el conjunto de técnicas a través de las cuales las autoridades gubernamentales ejercen su poder en el intento de asegurarse el apoyo y de efectuar o prevenir el cambio social” ([Vedung, 1998](#), p. 21; [Villarreal Cantú, 2019](#)).

Cualquiera que sea la definición que se adopte, los instrumentos de gobierno son las formas en que se implementan y ejecutan las políticas públicas o los planes, programas y proyectos de un gobierno, razón por la cual tienen una gran influencia en la fase de implementación de las políticas y se identifican con los dispositivos mediante los cuales se concretan los objetivos públicos ([Bali et al., 2021](#); [de Wee, 2025](#)). Es decir,

estructuran la acción pública y organizan las relaciones entre el Estado y la sociedad y, por tanto, pueden entenderse como medios a través de los cuales los gobiernos gobiernan ([Pal, 2014](#)), constituyendo el referente material y concreto de las políticas públicas.

Asimismo, es apropiado abordar los instrumentos para la implementación de políticas públicas bajo el enfoque de la gobernanza ([Bali et al., 2021](#)), el cual supone la intervención de actores públicos y no públicos con diferentes capacidades de incidencia en la toma de decisiones. En ese orden de ideas, la “regulación de las relaciones entre estos actores es un reto al que se enfrentan los gobiernos de la actualidad, sobre todo después del fracaso de las políticas neoliberales de las décadas de los ochenta y noventa” ([Franco y Roldán, 2019](#), p. 106). Dicho enfoque permite el uso de una gran variedad de instrumentos para el accionar público, que trasciende las leyes y las regulaciones e involucra mecanismos de mercado y participativos ([Cejudo y Michel, 2021](#)), con diferentes grados de coerción, exhortación, visibilidad, automatización y participación ciudadana, entre otros.

De acuerdo con [Ahrens \(2019\)](#), existen dos tipos básicos de instrumentos: los instrumentos tipo hard law (derecho vinculante), entre los que destacan las leyes, sentencias, regulaciones, sanciones, multas, entre otros, y los instrumentos tipo soft law (derecho indicativo), que tienen efectos prácticos, persuasivos e involucran incentivos ([Tummers, 2019](#); [de Wee, 2025](#)). En el campo de las políticas públicas de género en el caso de la Unión Europea, [Ahrens \(2019\)](#) encontró que tales políticas inician con instrumentos fuertes o de tipo hard law y que, conforme pasa el tiempo, se degradan a acciones de tipo soft law basadas en la persuasión mediante el discurso y las campañas formativas.

En el caso de América Latina, [Güezmes et al. \(2022\)](#) plantean que los principales retos o nudos estructurales de desigualdad de género que enfrenta la región son la desigualdad so-

cioeconómica, la persistencia de la pobreza enmarcada en un crecimiento excluyente, la rígida división sexual del trabajo y una organización social del cuidado injusta para las mujeres (pp. 317-319), pues está dirigida por patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos. En ese sentido, sostienen que la gestión de los nudos estructurales mediante la intervención estatal es clave para lograr avances en materia de igualdad de género, razón por la cual los instrumentos de políticas públicas deben orientarse desde una perspectiva de hard law ([Ahrens, 2019](#)), con el fin de incidir de manera efectiva en dicho problema público, abordando directamente las causas estructurales.

Frente a lo anterior, estudios específicos sobre instrumentos de políticas públicas para la autonomía económica de las mujeres destacan la importancia de incorporar presupuestos sensibles al género como herramienta para la igualdad ([Rosas Villarrubia, 2024](#)). De acuerdo con la autora, estos tienen como objetivo asignar recursos de manera eficiente y efectiva, individualizando las necesidades específicas de las mujeres y permitiendo el seguimiento del impacto de los programas, lo que constituye una oportunidad para redireccionar políticas públicas con miras a la gestión de problemáticas de orden estructural (p. 44). En contraste, [Velarde Flores y Velázquez Contreras \(2023\)](#) exponen que los instrumentos económicos como los microcréditos, aunque ubican a las mujeres en el discurso de la agenda pública, no profundizan en las raíces estructurales de la desigualdad, lo cual es crucial para la generación de verdaderos cambios sociales. En ese sentido, explicitan la necesidad de avanzar en la implementación de instrumentos “duros” que contribuyan a garantizar a las mujeres sus derechos como ciudadanas y aporten a su empoderamiento y autonomía económica (p. 8).

En concordancia con ello, autores como [Capano y Howlett \(2020\)](#) y [Cejudo y Michel \(2021\)](#) resaltan la importancia de evaluar la caja de herramientas, o mix de instrumentos, al ana-

lizar una política. De este modo, el estudio del conjunto de instrumentos implica identificarlos, conocer cómo interactúan entre sí, cómo evolucionan con el tiempo y cómo esa selección de la caja de herramientas puede ser más o menos útil y efectiva al momento de realizar una intervención pública ([Capano y Howlett, 2020](#), p. 9).

Por otro lado, según [Hood \(2006\)](#), es posible analizar los instrumentos de gobierno mediante el uso de listados y de tipologías ([Vedung, 1998](#); [Salamon, 2002](#); [Velasco, 2007](#); [Lascoumes y Le Galès, 2007, 2016](#); [Pal, 2014](#); [Acciai y Capano, 2021](#); entre otras). Así, los listados permiten clasificar las herramientas de gobierno de manera preliminar, mientras que las tipologías parten de teorías fundamentadas, creencias o hipótesis que expresan cómo se espera que funcione una acción pública determinada. Dichas teorías constituyen un marco analítico que sirve para interpretar el problema, orientar la intervención del Estado hacia ciertos objetivos y gestionar los problemas públicos. Por ende, el análisis de instrumentos mediante tipologías incorpora supuestos de causa y efecto, relaciones entre el Estado, la sociedad y el mercado y procesos de cambio social, entre otros ([Acciai y Capano, 2021](#)). De igual manera, las tipologías sirven para hacer clasificaciones sistemáticas, deliberadas y “permiten mejores interpretaciones respecto de aquellas que resultan de la observación de meros listados” ([Leyva y Roldán, 2019](#)).

En otras palabras, las tipologías tienen el atributo de contener una teoría subyacente, de ahí que la manera como se agrupan los instrumentos dentro de la caja de herramientas no sea neutral, pues es allí donde se puede evidenciar, entre otros aspectos, ¿cómo gobiernan los gobiernos? y ¿cuál es la política de las políticas? Cabe resaltar que la organización en tipologías de instrumentos es una de las formas más utilizadas por los expertos en políticas públicas para dar cuenta de ellos, interpretarlos y evaluarlos.

Según [Salamon \(2002\)](#), cada instrumento tie-

ne características que lo hacen identificable, por ejemplo, la onerosidad o la gratuidad, así como el grado de coercitividad que contiene. De igual modo, cada herramienta define aspectos como: ¿qué tipo de personas públicas o privadas están involucradas en ella? y ¿cuál es su rol o a qué tipo de reglas de juego, formales o informales, obedecen? Finalmente, cada instrumento implica el tipo de bien o actividad que involucra y en qué tipo de norma jurídica queda contenido.

En suma, los instrumentos de intervención pueden ser de gobierno directo (como la provisión pública de bienes y servicios), de mercado (mediante la desregularización, las privatizaciones, la creación de nuevos mercados), exhortativos o que incentivan/desincentivan conductas (tales como los subsidios, impuestos, bonos, deducciones fiscales), regulatorios y/o sancionatorios de conductas (como aquellos que prohíben, ordenan, disciplinan u obligan comportamientos), participativos (como los presupuestos participativos, consultas populares, audiencias ciudadanas, comités de vigilancia, control social, veedurías ciudadanas, planeación local participativa, entre otros), crediticios o de aseguramiento de ciertas actividades, personas o sectores, entre otros.

2. Metodología

La investigación se adscribe a un paradigma antipositivista e interpretativo, según el cual la realidad se concibe como una construcción social y el conocimiento emerge a partir de la interpretación de los significados, intenciones y contextos subyacentes de las prácticas sociales ([Denzin y Lincoln, 2018](#)). En ese orden de ideas, se trata de una investigación cualitativa basada fundamentalmente en el análisis de documentos institucionales y de la literatura especializada, y fundamentada en un enfoque hermenéutico que busca articular datos secundarios para dar sentido a un fenómeno desde una visión panorámica y sistemática. Así, se privilegió como técnica de investigación la revisión documental

de literatura especializada sobre instrumentos de política pública y de documentos oficiales como los acuerdos municipales que contienen los Planes de Desarrollo de Medellín, la Política Pública de Género (PPIGMURMM) y el Plan Estratégico para su implementación.

El proceso metodológico siguió los siguientes pasos: primero, una revisión de la literatura sobre el tema objeto de estudio y sobre elementos conceptuales y metodológicos relativos a los instrumentos de política pública. Segundo, se revisaron documentos institucionales, entre otros, los dos últimos planes de desarrollo de Medellín: “Medellín Futuro” 2019-2023 (en adelante, PD1) y “Medellín Te Quiere” 2024-2027 (en adelante, PD2), así como el Acuerdo Municipal 102 de 2018 y su Plan Estratégico. Posteriormente, se decidió analizar en profundidad la dimensión “autonomía económica de las mujeres” en los dos planes de desarrollo y en la PPIGMURMM de 2018, debido a que los estudios previos evidenciaron la necesidad de “potenciar el rol productivo de las mujeres” ([Leyva y Roldán, 2019](#), p. 135).

Se aclara que, en la PPIGMURMM y su Plan Estratégico, esta dimensión contiene 11 alternativas de solución y 70 acciones¹. La autonomía económica se entendió como: “la capacidad para generar ingresos y finanzas personales desde recursos provenientes del trabajo remunerado” (CEPAL, 2017, p.15, citado por [Medina Hernández y Fernández Gómez, 2021](#), p. 183). El análisis se centró en dicha dimensión porque permite estudiar aspectos clave en la equidad de género, tales como el acceso al trabajo remunerado, la distribución equitativa de las cargas del cuidado al interior de los hogares y el número y porcentaje de mujeres vinculadas a los diferentes sectores productivos de la economía, entre otros. (Micha, 2019, p. 365, citado por [Medina Hernández y Fernández Gómez, 2021](#), p.

1 El Plan Estratégico de la PPIGMURMM presenta las seis líneas de la política y un número específico de alternativas de solución al problema que busca abordar cada línea. De estas alternativas se desprenden acciones específicas que pueden convertirse en indicadores de programa y proyecto para los planes de desarrollo. De estas acciones se extraen e identifican los instrumentos de gobierno.

183).
Luego, se adoptó un listado de instrumentos que permitiera clasificarlos de manera preliminar, con base en [Salamon \(2002\)](#) y en el Modelo para el Análisis y Diseño de Políticas Públicas del Centro de Valor Público ([Leyva et al., 2022](#)) y se construyó una definición estipulativa para cada instrumento, a modo de glosario:

Tabla 1. Listado de instrumentos con glosario

Instrumentos	Significado
Gobierno directo	Producción y entrega de bienes y servicios por parte del Estado, atados a sus funciones básicas. Comprende las burocracias profesionales y actividades de defensa y seguridad, de facilitación y de control.
Contratación Pública	Acuerdo económico entre el gobierno y los particulares en el que se promete, a cambio de dinero, la entrega de ciertos bienes y servicios a la agencia del gobierno. Es un arreglo, con formas comerciales, en el que una parte es pública.
Información Pública	Recolección y entrega de información por parte del gobierno incluyen campañas pedagógicas, bases de datos y big data. Se relaciona con la transparencia, el Estado abierto y las rendiciones de cuentas. Es transversal a todas las políticas.
Capacitación	Herramientas orientadas a enseñar, formar y desarrollar competencias en los actores involucrados en la implementación de políticas públicas. Buscan garantizar que los actores comprendan la política, sus objetivos y cuenten con las habilidades necesarias para aplicarla.
Regulación económica	Reglas impuestas a la economía, que restringen, disciplinan y limitan el comportamiento de los agentes del mercado. Proviene de entidades administrativas (no judiciales).
Regulación social	Restringe los comportamientos sociales que amenazan la salud pública, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. Disciplina los comportamientos y/o prevé los resultados de ellos.
Tributos	Obtención de ingresos públicos mediante la imposición de impuestos, tasas y contribuciones, con el fin de financiar el gasto público y, en algunos casos, alcanzar objetivos económicos, cubrir fines extrafiscales como la redistribución de la renta y de los ingresos, incentivos sectoriales o fines sociales adicionales.

Gasto tributario	Operan a través del sistema tributario, en lugar de hacerlo mediante el gasto directo del presupuesto. Se trata de mecanismos que ofrecen un trato impositivo preferencial que implican una desviación del sistema tributario base. Incluye exoneraciones, exenciones, deducciones, créditos fiscales, diferimientos y devoluciones que reducen la carga tributaria. Sustituyen transferencias monetarias por beneficios fiscales.
Subsidios y becas	Son transferencias (regalos) condicionadas por el gobierno a personas u organizaciones para estimular o apoyar una actividad. Tienen destinación específica.
Tiqueteras o vouchers	Son herramientas (regalos) que otorgan poder adquisitivo limitado a los ciudadanos para que sean utilizados en determinada compra y en lugares definidos. Su destinación es específica.
Licencias y permisos	Implican el pago por el derecho a realizar una actividad regulada por el Estado. Son autorizaciones administrativas otorgadas por el Estado para ejercer una actividad específica; generalmente están condicionadas al cumplimiento de requisitos y al pago de una tarifa o canon.
Créditos públicos	Buscan fomentar los fondos de los prestadores o las actividades que consideren importantes. Es un préstamo directo que puede tener tasas diferenciadas o subsidiadas entregadas por los bancos públicos.
Seguros públicos	Gestionados y ofrecidos por el Estado. Su objetivo es aumentar el bienestar y la protección de los ciudadanos. Buscan cubrir las contingencias que pueden afectar a ciertas personas o sectores de la economía.
Alianzas	Acuerdos voluntarios entre actores públicos, privados y/o sociales para coordinar recursos, capacidades y acciones con el fin de alcanzar objetivos de interés común, generalmente en áreas como desarrollo económico, innovación, infraestructura o servicios sociales. Se basan en colaboración y negociación, no en coerción, y pueden incluir incentivos fiscales o regulatorios, pero su esencia es la coordinación interinstitucional.

Fuente: Elaboración propia con base en [Salamon \(2002\)](#) y [Leyva et al. \(2022\)](#).

Posteriormente, se elaboró una tipología propia basada en [Alfama y Cruells \(2011\)](#):

Tabla 2. Tipología de instrumentos

Tipología basada en Alfama & Cruells (2011)	
Tipo de instrumento	Funciones
1. Regulatorio	Disciplinar, coordinar, direccionar y redireccionar las conductas
2. Informativos	Ofrecer y recibir información
3. Estructurales	Organizan, ofrecen una determinada arquitectura institucional
4. Seguimiento y Evaluación	Monitorean la implementación de las políticas, programas y proyectos
5. Económicos	Ofrecer, dar, entregar, otorgar, transferir tesoro
6. Formativos	Capacitar, enseñar, formar
7. Participativos	Involucrar a la sociedad civil en las acciones públicas
8. Emergentes	Aquellos instrumentos que no se ajustan completamente a los demás tipos

Fuente: [Alfama y Cruells \(2011\)](#), ajustada desde el enfoque de género.

Se decidió emplear dicha tipología porque constituye un marco analítico para abordar las políticas públicas de género y responde a la función que cumple cada uno de los instrumentos ante los problemas públicos de las mujeres. Es decir, permite identificar para qué sirve cada instrumento y cuáles son los más efectivos dentro del enfoque de género, en clave de transversalidad. Asimismo, tal como lo refieren las autoras, la organización y el análisis de los instrumentos con base en esta tipología ayudan a evidenciar si dichos mecanismos solo incluyen declaraciones de intención o, por el contrario, constituyen un conjunto de medios concretos del accionar estatal dirigidos a reducir las brechas de género.

Finalmente, se revisaron los planes de desarrollo de las dos últimas administraciones (2020 a 2023, alcaldía de Daniel Quintero; y 2024-2027, alcaldía de Federico Gutiérrez), pero solo lo relativo a la dimensión de la autonomía económica de las mujeres. En estos se analizó especialmente el apartado programático, en el que se presentan, a modo de programas y proyectos, los diferentes instrumentos de política pública que implementa la administración local con el

fin de alcanzar los objetivos y metas del gobierno y lograr así el cambio social deseado.

Así, la búsqueda de instrumentos en los planes se realizó mediante un proceso de lectura y análisis de los programas y proyectos de cada una de las líneas estratégicas del plan y de sus respectivos indicadores, con el objetivo de cubrir la totalidad de los instrumentos y no solo los presentes en la línea estratégica específica para las mujeres. De igual manera, se identificó la dependencia de la Alcaldía encargada de su implementación, así como sus corresponsables y metas para el cuatrienio.

El resultado de este análisis permitió identificar y seleccionar los instrumentos que efectivamente estuviesen vinculados a la dimensión de autonomía económica de la PPIGMURMM, de acuerdo con las descripciones de los programas, proyectos e indicadores de los planes. Con el fin de facilitar su clasificación y contrastación, los instrumentos recopilados, así como las metas del cuatrienio y las dependencias responsables y corresponsables de su implementación, fueron alojados en una matriz en Microsoft Excel, en la cual se añadieron columnas para clasificarlos de acuerdo con la tipología empleada. De tal proceso surgieron los gráficos que facilitan la visualización de la distribución de instrumentos por tipologías, los cuales se presentan en la siguiente sección del documento. Lo anterior permitió realizar un ejercicio de contrastación entre lo propuesto en la Política Pública y lo establecido en los PD de los gobiernos posteriores² a su actualización.

Cabe aclarar que no se recurrió a la inteligencia artificial para el desarrollo de la investigación que dio lugar a este escrito ni para su redacción.

2 Se aclara que, a pesar de que el período de la investigación es 2018-2024, se analiza el plan de desarrollo del gobierno 2024-2027 porque los planes son la ruta de acción de los gobiernos para su cuatrienio. Se debe recordar que, en Colombia, por mandato de la Constitución de 1991 y de la Ley orgánica de la planeación (152 de 1994), se gobierna por planes, programas y proyectos. Cada gobierno electo adopta para su período un plan de desarrollo el cual, tanto en su parte general, como en su plan de inversiones prefigura cómo gobierna el gobierno durante dicho período. Sin embargo, en ocasiones, se encuentran políticas públicas, poblacionales o sectoriales, que de manera particular abordan un problema público en especial, contenido o no de manera expresa en los planes de desarrollo; este es el caso de las mujeres en Medellín, dentro del período 2018-2024. De ahí que se analizaran las tres fuentes formales que contienen el marco referencial normativo de la PPIGMURMM.

En cuanto a los datos que respaldan los resultados expuestos, todos se encuentran en los referentes normativos, contenidos en la información oficial debidamente referenciada: Acuerdo Municipal 22 de 2003 “Por medio del cual se expide la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín”, Acuerdo Municipal 102 de 2018 “Por medio del cual se expide la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín”, Acuerdo Municipal 02 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 - 2023” y Acuerdo Distrital 10 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere”.

3. Resultados y discusión

Tal como se advirtió previamente, el propósito de la investigación que dio origen a este artículo fue analizar los instrumentos de gobierno de la PPIGMURMM, desde 2018 hasta 2024. Es decir, recabar de manera específica los mecanismos de implementación de dicha política durante el período estudiado.

Se partió de la primera dimensión de la PPIGMURMM (autonomía económica) y se identificaron 70 instrumentos, que se organizaron inicialmente en el listado. Del análisis de este se constata que la mayoría de los instrumentos son suaves, de los cuales 39 corresponden a información pública y a capacitación. Además, solo 14 son de gobierno directo, entendido como la producción y la entrega de bienes y servicios por parte de la administración pública local. Por otro lado, 8 instrumentos corresponden a alianzas y contratación, lo que refleja una apuesta menor por las herramientas propias del enfoque de gobernanza. Adicionalmente, se identificaron muy pocos instrumentos de tipo económico, en particular correspondientes a gasto tributario (3), subsidios y becas (2) y créditos (1), los cuales guardan relación con los instrumentos de tipo tesoro.

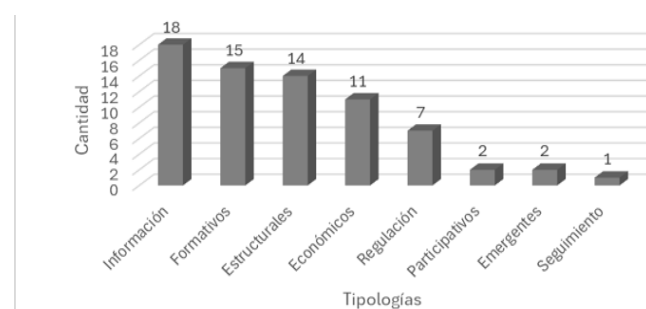
En ese sentido, llama la atención la ausencia de instrumentos relacionados con tiqueteras o vouchers, así como el hecho de que solo exista un instrumento correspondiente a créditos, puesto que en el pasado se ha usado ampliamente el crédito a madres emprendedoras y cabezas de familia como una forma de aportar a su autonomía económica por medio de programas de capital semilla. Además, no se encontraron instrumentos de regulación económica y social. Dentro de los emergentes se hallaron 3 que no encuadraron en el listado propuesto³. De lo anterior se infiere, de manera preliminar, que se reafirman los hallazgos de [Leyva y Roldán \(2019\)](#) previos a la actualización de la PPMUR-MM. Es decir, la tendencia se mantiene con los primeros hallazgos en cuanto a la prevalencia de instrumentos suaves ([Ahrens, 2019](#)), al tiempo que no se presentan herramientas regulatorias y hay un mínimo de tesoro.

Posteriormente, y una vez organizados los instrumentos en el listado, se clasificaron en la tipología propuesta y se identificó que, de los mismos 70 instrumentos, casi la mayoría son suaves del tipo informativo y formativo (33). Dentro de los instrumentos de tipo estructural -es decir, aquellos que buscan organizar y crear estructuras dentro de la administración pública, como las secretarías, oficinas, institutos específicos para la no discriminación y la mujer- solo se hallaron 14. Sumado a ello, se encontraron pocos instrumentos económicos o que involucren tesoro (11), lo mismo que con los de tipo regulatorio (7). De igual manera, se echan de menos los instrumentos participativos (2), esto es, aquellos que pretenden involucrar a la sociedad civil en las acciones públicas y, por tanto, son claves para la eficacia y legitimidad de políticas como la de género, así como aquellos emergentes (2) y de seguimiento (1). Este tipo de instrumentos es relevante porque contribuye

3 Los instrumentos emergentes son: (1) Promover la creación de salas cuna y jardines infantiles en empresas; (2) Crear incentivos para contratar mujeres en obras civiles y/o de prestación de servicios; y (3) Implementar huertas para el autoconsumo. La dificultad al clasificarlos reside en que el Plan Estratégico no es claro respecto a la implementación del instrumento ni a los responsables de su ejecución, por lo que se queda únicamente en la enunciación del instrumento.

a conocer las experiencias de las mujeres, sus vivencias, necesidades y problemas reales, para incluir alternativas de solución en la implementación de las políticas públicas. Dichos resultados se pueden observar en la siguiente figura:

Figura 1: Clasificación de instrumentos según tipologías.



Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Estratégico de la PPIGMURMM.

El PD1 (2020-2023) presenta 19 instrumentos de política pública relacionados con la autonomía económica de las mujeres, distribuidos en siete componentes y pertenecientes a cuatro líneas estratégicas del plan. De estos, se encuentran instrumentos de tipo formativo que abordan la formación de mujeres en competencias laborales para la Cuarta Revolución Industrial y para los sectores tradicionales de la economía, fundamentalmente mediante la promoción del acceso de las mujeres a programas de educación postsecundaria vinculados a la ciencia, la tecnología y la innovación.

De igual forma, en los instrumentos de información pública y gobierno directo se evidencian indicadores sobre la disminución del Índice de Desigualdad de Género (IDG), así como sobre la brecha en el tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados. Asimismo, destacan la existencia del trazador presupuestal de equidad de la mujer⁴ y la atención a las mujeres en los programas y proyectos de la Administración Municipal que cuenten con dicho trazador.

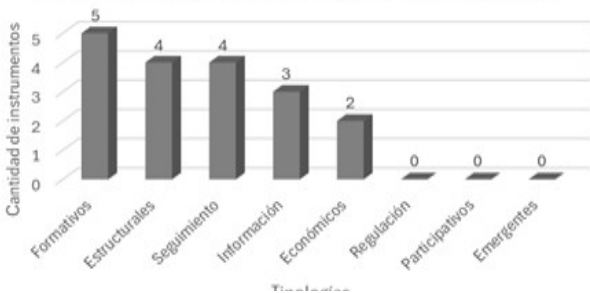
4 El trazador presupuestal con enfoque de género es una herramienta de planeación territorial que utiliza la administración distrital para identificar los recursos que se invierten en programas y proyectos que contribuyen al cierre de brechas de género en la ciudad.

Por otro lado, respecto a los instrumentos económicos, destaca el otorgamiento de créditos a madres cabeza de familia mediante una línea de microcréditos individuales, la entrega de estímulos económicos a madres comunitarias y sustitutas para el cuidado de la primera infancia y la vinculación de mujeres al sector laboral a través de una base de datos municipal de oferta y demanda de empleo. Adicionalmente, se plantea la inclusión de las mujeres en la ruta para la autonomía económica y la gestión de oportunidades y acciones como la entrega de bienes de capital a las mujeres para que disminuyan el tiempo de trabajo doméstico de cuidado mediante la redistribución de estas labores entre los demás integrantes de la familia.

En la misma línea, el plan de desarrollo propone el diseño del Sistema Municipal de Cuidados con enfoque de igualdad de género y de derechos, así como la atención a madres gestantes y lactantes a través del programa Buen Comienzo.

Respecto al análisis de los instrumentos vinculados a la autonomía económica de las mujeres presentes en el PD1 2020-2023, se identificó un total de 19. Al clasificarlos, según la tipología construida, se observa que 8 son suaves (5 formativos y 3 informativos) y solo 4 son de tipo económico, es decir, aquellos que buscan otorgar o transferir tesoro (por ejemplo, transferencias económicas, condicionadas o no, para la provisión de bienes y servicios). Asimismo, se identificaron 5 de seguimiento, evaluación y control, los cuales se ocupan de monitorear y apoyar las rendiciones de cuentas. Además, se encontraron 2 instrumentos estructurales, que, aunque escasos, son de gran importancia puesto que están relacionados con el diseño y fortalecimiento interinstitucional del Sistema Municipal de Cuidado con enfoque de igualdad de género. Por último, se destaca que no hay instrumentos de tipo regulatorio ni participativos.

Figura 2: Clasificación de instrumentos del PD1 según tipologías.



Fuente: elaboración propia con base en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”.

Igualmente, se analizaron los instrumentos del PD2 (2024-2027) y se procedió metodológicamente de la misma manera que con el PD1 (2020-2023), es decir, se partió de la clasificación preliminar de los instrumentos según el listado propuesto, considerando únicamente la dimensión de autonomía económica.

De este modo, el PD 2 propone 18 instrumentos de política pública para la autonomía económica de las mujeres, los cuales pertenecen a tres componentes de los dos pilares estratégicos del plan. Acerca de los instrumentos formativos y de capacitación, destaca el acompañamiento a mujeres en materia de acceso a oportunidades laborales o de emprendimiento, y su inclusión en la ruta hacia la autonomía económica y la gestión de oportunidades. Sumado a ello, se evidencia un programa orientado a la ejecución de acciones afirmativas para contribuir a la permanencia de las mujeres en el sistema educativo.

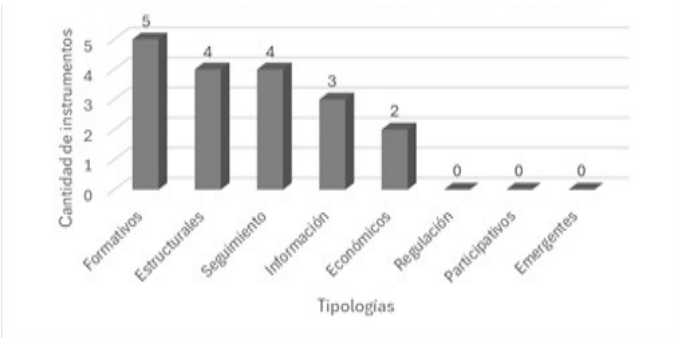
Adicionalmente, respecto a los instrumentos de información pública, se mencionan indicadores de seguimiento como los índices de participación ciudadana en clave de género, el Índice de Desigualdad de Género (IDG), la creación del Observatorio de Igualdad de Género y los proyectos de inversión para el cierre de brechas de género que implementen el trazador presupuestal de equidad de la mujer. De igual modo, destaca la asistencia a organismos y dependencias de la administración distrital, asesorados en la transversalización del enfoque de género e in-

terseccionalidad, así como la implementación de estrategias para la resignificación de roles y tradiciones culturales con enfoque de género, y el asesoramiento a mujeres para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Por otro lado, entre los instrumentos económicos y estructurales destacan la atención a madres gestantes y lactantes mediante el programa Buen Comienzo, la implementación del Sistema Distrital del Cuidado con enfoque de género y la gestión de los centros de cuidado y equidad. Igualmente, son importantes los incentivos económicos para el reconocimiento de los talentos y liderazgos de las mujeres de la ciudad, así como las alianzas para la igualdad de género con organizaciones privadas y del tercer sector.

Así, en el PD2, organizados por tipología, solo se encontraron 18 instrumentos, de los cuales casi la mitad (8) son formativos e informativos, 2 son económicos, 4 son estructurales (relacionados con la continuación del Sistema del Cuidado) y 4 son de seguimiento. No se evidenciaron instrumentos de tipo participativo ni regulatorios.

Figura 3: Clasificación de instrumentos del PD2 según tipologías



Fuente: elaboración propia con base en el Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere”.

De la comparación entre PD1 y PD2 se observó que, frente a los instrumentos de tipo formativo e informativo, es decir, de los suaves, ambos PD muestran un resultado similar (8). Además, ninguno de los dos planes tiene instrumentos regulatorios y, frente a los económi-

cos, dentro del PD1 se presentan 4 mientras que en el PD2 se encuentran solamente 2. Un aspecto crucial para resaltar es que ninguno de los PD estudiados incluye instrumentos participativos, los cuales, como ya se advirtió, son de relevancia para incluir las voces de las mujeres en los procesos de política pública, especialmente con relación a las alternativas de solución (Alfama y Cruells, 2011).

Tabla 3: Comparación de la cantidad de instrumentos en los dos planes analizados.

Clasificación de instrumentos		PD1 (2020 - 2023)	PD2 (2024 - 2027)
Tipologías	Regulación	0	0
	Información	3	3
	Estructurales	2	4
	Seguimiento	5	4
	Económicos	4	2
	Formativos	5	5
	Participativos	0	0
	Emergentes	0	0
	Total	19	18

Fuente: elaboración propia con base en los planes “Medellín Futuro” y “Medellín Te Quiere”.

Llegado este punto del análisis, vale la pena volver a la hipótesis de trabajo esbozada al inicio de este escrito, según la cual habría una integración más efectiva y visible de los instrumentos de gobierno de la PPIGMURR en el periodo 2018-2024. Sin embargo, como se pudo evidenciar, en lo que atañe a los instrumentos de gobierno relacionados con la autonomía económica, estos corresponden más a instrumentos de tipo suave, enfocándose en estrategias formativas, informativas y de seguimiento, lo cual denota una falta de instrumentos fuertes, especialmente asociados con el tesoro, para contribuir a una mejora efectiva en la autonomía económica de las mujeres en la ciudad. Con base en lo anterior, es dable afirmar que, al analizar ambos PD, se confirman los hallazgos de Leyva y Roldán (2019) para el periodo 2003-2018.

4. Conclusiones

Los hallazgos previos reafirman la importancia de considerar en el análisis la naturaleza dual de las políticas públicas, las cuales combinan una dimensión técnica y una política. Mientras que la dimensión técnica se enfoca en las herramientas y en conocimientos especializados sobre las formas de intervenir y gestionar los problemas públicos, la dimensión política tiene que ver con las decisiones y el poder. Ambas son indispensables e interdependientes, debido a que, tal como propone [Aguilar \(2012\)](#), hay “una bidimensionalidad constitutiva de la política pública” (p. 17), ya que estas acciones de gobierno tienen una doble dimensión, política y técnica, un componente normativo y un componente científico-técnico. Por un lado, son acciones de política, en tanto se orientan a alcanzar objetivos de interés y beneficio social general (en el marco de las prescripciones constitucionales y legales), y por el otro, son acciones que se sustentan en un razonamiento técnico-causal con el fin de alcanzar los objetivos deseados y lograr que las intenciones de los gobernantes se vuelvan hechos sociales. ([Aguilar, 2012](#), p. 17).

En cuanto a la dimensión política, es importante que, al diseñar e implementar políticas públicas, se consideren los ciclos políticos, especialmente cuando cambia el signo de los gobiernos o cuando un gobernante repite mandato, dado que con cada nueva administración que llega se producen transformaciones asociadas a los ciclos del poder.

Estos cambios pueden incluir las prioridades de los gobiernos, en este caso, relacionadas con los asuntos de género, el rol que la administración asigne al sector privado y a las organizaciones de mujeres, así como las percepciones sobre cómo deben gestionarse las problemáticas que inciden en la desigualdad e inequidad de género en la ciudad. Lo anterior afecta el principio de racionalismo incremental propuesto por autores como [Lindblom \(1992\)](#),

según el cual se busca realizar cambios poco a poco, en vez de transformaciones desde cero, así como tomar decisiones basadas en instituciones, mecanismos e instrumentos pre-existentes. La observancia, o no, de esta perspectiva puede tener ciertos efectos en la implementación de políticas públicas, afectando la continuidad de programas y proyectos.

En el caso de Medellín, el titular de la alcaldía que actualizó la PPMURMM en 2018 es el mismo alcalde del periodo 2024-2027, por lo que se esperaría una integración más efectiva y visible de los instrumentos de dicha política en clave de autonomía económica en su plan de desarrollo. Sin embargo, y con base en los resultados expuestos previamente, esto no se evidenció. Asimismo, se evidencia continuidad en los ciclos políticos, relacionada con lo identificado por [Ahrens \(2019\)](#) sobre el ciclo de vida de las políticas de género, así como con lo encontrado por [Leyva y Roldán \(2019\)](#) para la PPMURMM en el periodo 2003-2018. A partir de ello, un hallazgo importante demuestra que, para el periodo posterior a la actualización de la política pública, los instrumentos corresponden más a tipos suaves, enfocándose en estrategias formativas, informativas y de seguimiento, lo que denota una falta de instrumentos fuertes, especialmente relacionados con el tesoro, para contribuir a una mejora efectiva en la autonomía económica de las mujeres en la ciudad. Esto supone una ausencia de instrumentos que busquen gestionar las causas estructurales de la desigualdad de género entre hombres y mujeres en materia económica y de división del trabajo no remunerado y de labores del cuidado. Lo anterior evidencia la necesidad de implementar instrumentos de *hard law* ([Ahrens, 2019](#)), especialmente vinculados al tesoro, que generen resultados más tangibles para la autonomía económica de las mujeres de la ciudad.

Por otro lado, respecto al diseño metodológico, se puede concluir que con él se llevó a cabo

un análisis sistemático y profundo de los instrumentos de gobierno vinculados a la Política Pública de Igualdad de Género en Medellín. La combinación de la revisión documental y normativa, la clasificación preliminar de los instrumentos mediante un listado y su organización en una tipología aportó un marco analítico que permitió comprender las características y la función de cada herramienta en relación con la autonomía económica de las mujeres. Ello facilitó la identificación de vacíos y tendencias en la implementación de la política durante el periodo objeto de estudio, al tiempo que evidenció la prevalencia de instrumentos suaves frente a la escasez de mecanismos regulatorios y económicos. Se considera que este diseño puede replicarse en investigaciones futuras sobre el análisis de instrumentos de gobierno, pues ofrece una visión amplia de la caja de herramientas necesaria para la implementación efectiva de las políticas públicas.

En cuanto a los límites de este trabajo, no se puede eludir lo enunciado en la introducción: al estar delimitado al nivel subnacional, las conclusiones obtenidas no permiten hacer generalizaciones sobre el accionar del gobierno nacional, ya que las dinámicas, los recursos y las capacidades institucionales varían entre ambos niveles gubernamentales. Adicionalmente, la metodología utilizada se podría enriquecer en futuros estudios, con la realización de entrevistas a actores clave del proceso (funcionarios, beneficiarias de las políticas, lideresas sociales, entre otros), con lo cual se podría avanzar en un análisis de percepción de la política y sus instrumentos.

En suma, los resultados de este trabajo, así como su diseño metodológico, pueden ser útiles no solo para otros investigadores en la materia, sino también para analistas de políticas públicas poblacionales y tomadores de decisiones interesados en evaluar las políticas públicas en clave de sus instrumentos.

Contribuciones de los autores: Conceptualización, metodología, curación de datos y análisis formal, investigación, redacción y preparación del borrador original, redacción, revisión y edición: M.H.F.V., M.F.R.B. y J.C.-B. Los autores han leído y aceptado la versión publicada del manuscrito.

Financiación: Este trabajo se deriva del proyecto de investigación realizado por el Semillero en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad EAFIT “Los instrumentos de gobierno en la política pública de género de Medellín. 2018-2024”, (código 1252-12520052024), financiado por la Universidad EAFIT y ejecutado en 2024 y 2025.

Declaración de disponibilidad de datos: Los datos analizados son documentos oficiales de acceso público, citados en las referencias.

Conflictos de intereses: Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

Descargo de responsabilidad/Nota del editor:
Las declaraciones, opiniones y datos contenidos en todas las publicaciones son exclusivamente de los autores y colaboradores individuales, y no de GYAP y/o los editores.

5. Referencias.

- Acciai, C., & Capano, G. (2021). Policy instruments at work: A meta-analysis of their applications. *Public Administration*, 99(1), 118–136. <https://doi.org/10.1111/padm.12673>
- Aguilar, L. F. (Comp.) (2012). *Política pública*. Siglo XXI Editores.
- Ahrens, P. (2019). The birth, life, and death of policy instruments: 35 years of EU gender equality policy programmes. *West European Politics*, 42(1), 45-66. <https://doi.org/10.1080/01402382.2018.1490561>
- Alfama, E., & Cruells, M. (2011). Evaluación y políticas transversales: el caso de las políticas de género. X Congreso de Ciencia Política y de la Administración, Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración. <https://www.aecpa.es/es-es/evaluacion-y-politicas-transversales-el-caso-de-las-politicas-de-gene/congress-papers/351/>
- Álvarez Ossa, L., Gallego Moscoso, L., Olaya, A., & Leyva, S. (Eds.) (2019). *Análisis para las políticas públicas-La búsqueda de la igualdad de género en Medellín*. Editorial EAFIT. <https://editorial.eafit.edu.co/index.php/editorial/catalog/book/605>
- Bali, A. S., Howlett, M., Lewis, J. M., & Ramesh, M. (2021). Procedural policy tools in theory and practice. *Policy and Society*, 40(3), 295–311. <https://doi.org/10.1080/14494035.2021.1965379>
- Bernal Olarte, A. F. (2018). Políticas públicas de igualdad de género: claves para un debate pendiente. En F. Gil Hernández & T. Pérez Bustos (Comps.) *Feminismos y estudios de género en Colombia. Un campo académico y político en movimiento* (pp. 73-91). Universidad Nacional de Colombia.
- Bernal Olarte, A., Calderón, K. D., Gómez, P. A., Pérez, L., & Rojas Palacios, D. (2022). El trasfondo de una política pública de género en Colombia: Análisis crítico de “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo” 2002-2010. *Estudios de Derecho*, 79(173), 191-216. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v79n173a08>
- Bernal Olarte, A. (2025). Políticas públicas de mujer y género: análisis de diez municipios de Cundinamarca. En A. Bernal Olarte, M. Téllez Vera, N. Buriticá Ospina, E. Murillo Amaris, G. M. Castro Leguizamón, & L. J. Pacheco. (Eds.), *Las políticas públicas en Sumapaz* (pp. 59-86). Editorial ESAP. <https://libros.esap.edu.co/index.php/omp/catalog/book/69/chapter/558>
- Capano, G., & Howlett, M. (2020). The Knowns and Unknowns of Policy Instrument Analysis: Policy Tools and the Current Research Agenda on Policy Mixes. *SAGE Open*, 10(1). <https://doi.org/10.1177/2158244019900568>
- Cejudo, G. M., & Michel, C. L. (2021). Instruments for Policy Integration: How Policy Mixes Work Together. *SAGE Open*, 11(3). <https://doi.org/10.1177/21582440211032161>
- Concejo de Medellín. (2003). Acuerdo Municipal 22 “Por medio del cual se expide la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín”.
- Concejo de Medellín. (2007). Acuerdo Municipal 01 “Por medio del cual se crea la Secretaría de las Mujeres de Medellín”.
- Concejo de Medellín. (2018). Acuerdo Municipal 102 “Por medio del cual se expide la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín”.
- Concejo de Medellín. (2020). Acuerdo Municipal 02 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 - 2023”.
- Concejo de Medellín. (2024). Acuerdo Distrital 10 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere”.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (Eds.). (2018). *The Sage Handbook of Qualitative Research* (5th Ed.). Sage.
- de Wee, G. (2025). Policy Content and Governance: A Perspective. *Institutiones Administrationis - Journal of Administrative Sciences*, 5(2), 128-143. <https://doi.org/10.54201/iajas.178>
- Franco, M. H., & Roldán, D. (2019). The instruments of public policy. A transdisciplinary look. *Cuadernos de Administración. Universidad del Valle*, 35(63), 101-113. <http://dx.doi.org/10.25100/cdea.v35i63.6893>
- Goyes Moreno, I. (2019). Marco jurídico para la autonomía económica de las mujeres en Colombia. *Revista Academia & Derecho*, 10(18), 165-206. <https://doi.org/10.18041/2215-8944/>

[academia.18.6001](#)

- Güezmes, A., Scuro, L., & Bidegain, N. (2022). Igualdad de género y autonomía de las mujeres en el pensamiento de la CEPAL. *El Trimestre Económico*, 89(353), 311-338. <https://doi.org/10.20430/ete.v89i353.1416>
- Herd, P., & Moynihan, D. (2025). Gendered administrative burden: regulating gendered bodies, labor, and identity, *Journal of Public Administration Research and Theory*, 35(1), 45–57. <https://doi.org/10.1093/jopart/muae021>
- Hidalgo Redondo, G. (2024). Aproximaciones teórico-pragmáticas a la autonomía de las mujeres: un espacio en construcción. *Revista Estudios*, (48), 204–228. <https://doi.org/10.15517/re.v0i48.60103>
- Hood, C. (2006). The Tools of Government in the Information Age. En M. Moran., M. Rein, & R. Goodin. (Eds.), *The Oxford Handbook of Public Policy* (pp. 469-481). Oxford University Press.
- Lascoumes, P., & Le Galès, P. (2007). Understanding Public Policy through its Instruments, *Governance*, 20(1), 1–21. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0491.2007.00342.x>
- Lascoumes, P., & Le Galès, P. (2016). Instrumento. En J. I. Cuervo., J. F. Jolly, & D. Soto. (Eds.), *Diccionario de Políticas Públicas* (pp. 342-351). Universidad Externado de Colombia.
- Leyva, S., & Roldán, D. (2019). Análisis de los instrumentos de gobierno de la Política Pública de Igualdad de Género en el período 2003-2018. En L. Álvarez Ossa, L. Gallego Moscoso, A. Olaya & S. Leyva (Eds.), *Análisis para las políticas públicas-La búsqueda de la igualdad de género en Medellín* (pp. 240-277). Editorial EAFIT. <https://editorial.eafit.edu.co/index.php/editorial/catalog/book/605>
- Leyva, S., Olaya, A., Aristizábal, J., Echavarría, A., Roldán-Restrepo, D., Rojas, D. P., Montoya, J. D., Gallego, L., Toro, L., Agudelo, L. F., & Garay, N. (2022). Modelo para el análisis y diseño de políticas públicas (MADPP). Editorial EAFIT. <https://doi.org/10.17230/9789587207743lr0>
- Lindblom, C. E. (1992). La ciencia de “salir del paso”. En L. A. Villanueva (Ed.), *La hechura de las políticas públicas* (pp. 201-225). Ediciones Miguel Ángel Porrúa.
- Londoño, M. C. (2006). Equidad de género y políticas públicas. *Revista Colombiana de Trabajo Social*, (20), 179-192. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/51051>
- Lugo Upegui, C., & Herrera Kit, P. (2017). La perspectiva de género: el discurso de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. *OPERA*, (21), 157-181. <https://doi.org/10.18601/16578651.n21.09>
- Medina Hernández, E. J., & Fernández Gómez, M. J. (2021). La autonomía económica de las mujeres latinoamericanas. *Apuntes del Cenes*, 40(72), 181-204. <https://doi.org/10.19053/01203053.v40.n72.2021.126>
- Niño, N. (2019). Perspectiva y enfoque de género: herramienta para la toma de decisión judicial. *Temas Socio-Jurídicos*, 38(77), 11-28. <https://doi.org/10.29375/01208578.3741>
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (s.f.). Autonomía económica. <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica>
- Pal, L. (2014). *Beyond Policy Analysis: Public Issue Management in Turbulent Times*. Nelson Higher Education.
- Ramírez Brouchoud, M. F., Castellanos Velásquez, S., & Cataño-Burítica, J. (2025). Agendas de Género y Planes de Desarrollo. Medellín 2004-2019. *Gobierno Y administración pública*, (9), 96-109. <https://doi.org/10.29393/GP9-7GPFC30007>
- Rey Aramendía, M. (2020). Mainstream de género. Eunomía. *Revista en Cultura de la Legalidad*, (19), 331-341. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2020.5715>
- Rosas Villarrubia, I. (2024). Presupuestos públicos con perspectiva de género en Latinoamérica. *Política, globalidad y ciudadanía*, 10(19), 43-59. <https://doi.org/10.29105/rpgyc.10.19-307>
- Salamon, L. M. (2002) *The Tools of Government. A guide to the New Governance*. Oxford University Press.
- Tummers, L. (2019). Public Policy and Behavior Change. *Public Administration Review*, 79(6), 925-930. <https://doi.org/10.1111/puar.13109>

- Vedung, E. (1998). Policy instruments: typologies and theories. En R.C. Rist, M. L. Bemelmans-Videc & E. Vedung. (Eds.), Carrots, sticks and sermons. Policy instruments and their evaluation (pp. 21-58). Transaction publishers.
- Velarde Flores, C. L., & Velázquez Contreras, L. (2023). Microcréditos y autonomía económica de las mujeres en situación de pobreza: un análisis bibliométrico. *Región y sociedad*, 35, 1-28. <https://doi.org/10.22198/rys2023/35/1719>
- Velasco, M. (2007). Distintos instrumentos para un mismo fin. Los instrumentos de las políticas públicas como herramienta para el análisis. VIII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración. Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/53934>
- Villarreal Cantú, E. (Comp.). (2019). Instrumentos de políticas públicas. Siglo XXI Editores.